



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolar
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0071
01 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un nombramiento Provisional Temporal de tiempo completo a una Docente”

La Gobernadora (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0067 del 29 de febrero de 2012, La Gobernadora (E) Comisionó y Encargó a la Especialista, JEM OPAL SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.316, expedida en San Andrés, Isla, en cargo de Directivo Docente, Rector, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 2277 de 1979, en la Institución Educativa, “Brooks Hill Bilingual School”, ubicada en la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago.

Que con la Comisión y Encargo de la Especialista, JEM OPAL SMITH BENT, al cargo de Rector en la Institución Educativa, “Brooks Hill Bilingual School”, se generó un cargo de vacancia Temporal.

Que en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra agotado el listado de elegibles para proveer vacantes en provisionalidad, periodo de prueba o propiedad del personal Docente en la planta global de cargos, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mientras dure la novedad de la Comisión y Encargo de la Especialista, JEM OPAL SMITH BENT, en el cargo de Rector, se hace necesario nombrar el remplazo temporalmente en el área de Humanidades Inglés para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa antes mencionada.

Que la provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, conforme al artículo 13 del Decreto-Ley 1278 de 2002, que señala que: “Cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el literal a) del artículo 13 de la misma norma señala que:

- a) “En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo”.

Que la Licenciada, SHALINDA PATRICIA MARTINEZ WATSON, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.364, expedida en San Andrés, Isla, acredita título de Licenciada en Gestión de Proyectos en Educación Bilingüe, por lo tanto cumple con el perfil para desempeñar el cargo Temporal en el área de Humanidades: Inglés en los niveles de la Educación Básica Secundaria y la Media de la Institución Educativa, “Brooks Hill Bilingual School.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: : Nombrar provisionalmente por estricta necesidad del servicio como docente de tiempo completo en los Niveles de Educación Básica Secundaria y Media, en el área Humanidades: Inglés, a la Licenciada, SHALINDA PATRICIA MARTINEZ WATSON, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.364, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de vacancia temporal de la docente, JEM OPAL SMITH BENT, hasta que dure la novedad de la Comisión y Encargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que cese la novedad causada por la Comisión y Encargo de la docente, JEM OPAL SMITH BENT, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al nombrado (a) que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

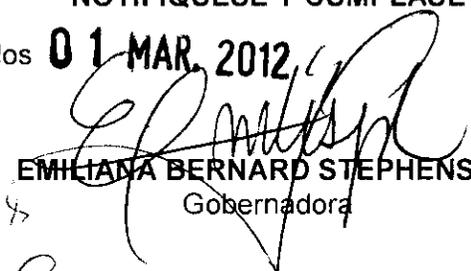
ARTICULO CUARTO: : Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y al Rector de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

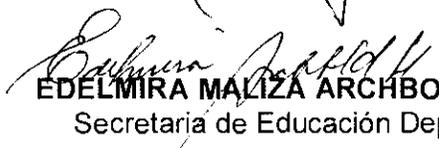
ARTICULO QUINTO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la docente.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **01 MAR. 2012,**


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martinez Forbes
O.A.J
Emiliana Bernard/Edelmira Archbold
Aminta Veloza / José Rico